

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

UNIDAD CRÉDITO Y GESTIÓN CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-1292

DICIEMBRE 06 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo

Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

NIT 890.904.996-1

Ejecutados: FUNDACIÓN OASIS UNIVERSAL

NIT. 900.988.458-4

VIVIANA GRAJALES CASTRO

C.C 1.036.611.193

Radicado: PACC-2024-348

La Profesional B en Derecho adscrita a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2024-DECGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

CONSIDERACIONES

- a) En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y del contrato de condiciones uniformes de EPM, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
- b) La **FUNDACIÓN OASIS UNIVERSAL** identificada con número de identificación tributaria **Nro.900.988.458-4**, **VIVIANA GRAJALES CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía **Nro.1.036.611.193**, adeudan el pago de las obligaciones facturadas que se ejecutarán en el proceso.

- c) A la **FUNDACIÓN OASIS UNIVERSAL** se le vincula por ostentar la calidad de propietaria del bien inmueble donde se presta el servicio adeudado, esta información fue recolectada gracias a la ventanilla única de registro- VUR.
- d) A la señora **VIVIANA GRAJALES CASTRO** se le vincula por ostentar la calidad de usuaria en atención a la información que se encuentra en el Certificado de matrícula mercantil expedido por RUES y las solicitudes realizadas ante Empresas Públicas de Medellín E.S.P, de las cuales se cuenta con registro en los sistemas de información internos.
- e) De acuerdo con la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$70,259,944.85)**, correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios prestados en la instalación ubicada en la dirección **CR 45 CL 44 -140** del municipio de **Medellín, Antioquia**, correspondiente al contrato **No. 1400793**.

Estado de cuenta								
PERIODO	CON_ESTAD_O CUENTA	CAPITAL	CONTRIBUCION	INTERESES DIFERIDO-FACTURA	TRABAJOS	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
2021-7	1223933243	\$ 1,022,322.12	\$ 73,524.11	\$ 40,233.40		\$ 3,751.73		\$ 1,139,831.37
2021-8	1228932672	\$ 3,297,908.98	\$ 259,443.73	\$ 99,573.60		\$ 18,760.31		\$ 3,675,686.62
2021-9	1233882095	\$ 3,584,368.45	\$ 311,963.55	\$ 75,713.22		\$ 74,368.48		\$ 4,046,413.70
2021-10	1239224329	\$ 3,605,434.59	\$ 313,952.77	\$ 51,140.02		\$ 160,385.63		\$ 4,130,913.01
2021-11	1244212029	\$ 2,099,489.39	\$ 299,358.01	\$ 20,073.20		\$ 226,158.13		\$ 2,645,078.73
2021-12	1249803155	\$ 1,235,751.88	\$ 139,158.78	\$ 12,741.84		\$ 239,691.49		\$ 1,627,343.99
2022-1	1255119055	\$ 628,528.91		\$ 5,202.90		\$ 269,942.06		\$ 903,673.87
2022-2	1260411571	\$ -				\$ 277,920.41		\$ 277,920.41
2022-3	1265562352	\$ -				\$ 275,197.52		\$ 275,197.52
2022-4	1271149729	\$ -				\$ 341,763.58		\$ 341,763.58
2022-5	1273681483	\$ 5,409,015.23	\$ 1,081,803.05			\$ 339,999.76		\$ 6,830,818.04
2022-6	1281488899	\$ -				\$ 351,421.99		\$ 351,421.99
2022-7	1286797174	\$ -				\$ 503,561.91		\$ 503,561.91
2022-8	1292038226	\$ -				\$ 541,428.65		\$ 541,428.65
2022-9	1297174047	\$ 2,125,606.14	\$ 1,062,803.10					\$ 3,188,409.24
2022-10	1302699966	\$ 2,317,435.45	\$ 1,158,717.61			\$ 30,626.46		\$ 3,506,779.52
2022-11	1308111440	\$ 2,096,282.08	\$ 1,048,141.06			\$ 103,741.04		\$ 3,248,164.18
2022-12	1313489661	\$ 590,086.22	\$ 295,043.12			\$ 36,371.96		\$ 921,501.30
2023-1	1318407294	\$ 409,631.97	\$ 204,816.00			\$ 244,043.38		\$ 858,491.35
2023-2	1323595178	\$ 1,357,015.90	\$ 670,387.96	\$ 461,342.29		\$ 307,202.16		\$ 2,795,948.31
2023-3	1328409695	\$ 371,356.39	\$ 185,678.20			\$ 356,424.76		\$ 913,459.35
2023-4	1332778757	\$ 932,495.38	\$ 466,247.71			\$ 406,684.95		\$ 1,805,428.04
2023-5	1337484658	\$ 103,405.92	\$ 51,702.97			\$ 387,782.65		\$ 542,891.54
2023-6	1342477225	\$ 13,213.72	\$ 6,606.87			\$ 454,349.56		\$ 474,170.15
2023-7	1347714355	\$ 13,680.16	\$ 6,840.08			\$ 500,369.85		\$ 520,890.09
2023-8	1352950722	\$ 41,520.16	\$ 6,840.08			\$ 460,568.95		\$ 508,929.19
2023-9	1357587013	\$ 8,889.07	\$ 4,444.55			\$ 420,838.55		\$ 434,172.17
2024-1	1373928866	\$ 4,453,078.40	\$ 890,615.68					\$ 5,343,694.08
TOTALES		\$ 35,716,516.51	\$ 8,538,088.99	\$ 304,678.18	\$ 461,342.29	\$ 7,333,355.92	\$ 17,905,962.95	\$ 70,259,944.85

**Valor calculado hasta agosto de 2024.

- f) El presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1) LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra **FUNDACIÓN OASIS UNIVERSAL** identificada con número de identificación tributaria **Nro.900.988.458-4**, **VIVIANA GRAJALES CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía **Nro.1.036.611.193**, por valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$70,259,944.85)**, más los intereses moratorios causados hasta la fecha en que se realice el pago de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

2) NOTIFÍQUESE personalmente al ejecutado de la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

3) ADVERTIR al ejecutado que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

4) LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO


LESLY NATACHA QUINTERO ARENAS